

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

NRO. 0001900 - 2024

EXP. N° 1270542024

(EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE)

CERTIFICADO DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Habiendo cumplido con las formalidades de la Ley Nro. 27444, Ley Nro. 28976 y los requisitos exigidos en la Ordenanza Nro. 292-MSS, la Ordenanza Nro. 1094-MML y el Texto Unico de Procedimientos Administrativos Vigente, concede el presente certificado:

CERTIFICADO A :

DNI/RUC :

COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU

20160395274

Para el establecimiento comercial ubicado en:

Area del Local (m2):

AV. TINOCO, ANDRES MZ.A3 LT.1 URB. PROLG. BENAVIDES

1699,04

Defensa Civil :

Aforo : 916

Registro Colegio :

Correspondiente a la Actividad

ORGANIZ.CIENTIFICAS, PROFESIONALES Y TECNICAS

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR :

Tipo

Ubicación:

Alto

Ancho

Area

N° parantes

Alt.parante

Altura Total del Elemento

Dimensiones:

Material:

Colores

Leyenda:

CARACTERISTICAS DEL TOLDO

Estructura y Material

Colores

Medidas:

Largo

Ancho

Alto

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO. DEBERÁ LIMITARSE AL ÁREA Y GIRO AUTORIZADO, ASÍ COMO RESPETAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA ORDENANZA N° 582-MSS. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A FISCALIZACIÓN POSTERIOR, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE Y EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y POR LA LEY N° 28976 LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SUS MODIFICATORIAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES QUE SUSTENTARON LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE REVOCATORIA DEL MISMO.

Municipalidad de Santiago de Surco

FEDERICO URIAS DELGADO REÁTEGUI
Subgerente de Comercialización, Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones



Santiago de Surco, miércoles 18 de diciembre del 2024

FUDR/asisadm31

LA ALTERACION DE LAS CARACTERISTICAS DETALLADAS EN EL CERTIFICADO, DARÁ LUGAR A LA ANULACION DEL MISMO SIN PREJUICIO DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LEY. EL PRESENTE CERTIFICADO ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE. EL CIERRE O CESE DE LAS ACTIVIDADES ES AUTOMÁTICO. DEBERÁ COMUNICARSE A LA MUNICIPALIDAD SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN VIRTUD AL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD ESTIPULADO EN EL TITULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27444 EN CASO DE INCUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACION JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD ASI COMO DE ZONIFICACION Y COMPATIBILIDAD DE USO. LA MUNICIPALIDAD REVOCARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO



Municipalidad de Santiago de Surco

Gerencia de Desarrollo Económico

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA
ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON
NIVEL DE RIESGO MUY ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS.

Nº 5176 - 2024

La Municipalidad de Santiago de Surco, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. Nº 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU

Ubicado en **AV. TINOCO, ANDRES MZ.A3 LT.1 URB. PROLG. BENAVIDES**
Distrito de **Santiago de Surco**, Provincia de **Lima**, Departamento de **Lima**.

Solicitado por **COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU**

El que suscribe **CERTIFICA** que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD**.

Área Ocupada de Edificación (m²) (**1699.04 m²**), Área Comercial (**1699.04 m²**)

Capacidad Máxima de la Edificación: (**916**), (**NOVECIENTOS DIECISEIS**) personas

Giro o actividad: **ORGANIZ.CIENTIFICAS, PROFESIONALES Y TECNICAS.**

Expediente Nº: **1270542024** Resolución Nº: **10248-2024-SGCAITSE-GDE/MSS**
CUENTA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 0001900-2024

VIGENCIA: 2 AÑOS*

FECHA DE EXPEDICIÓN : **18/12/2024**

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN : **03/11/2026**
(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

FECHA DE CADUCIDAD : **17/12/2026**

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
FEDERICO URIAS BELGADO REÁTEGUI
Subgerente de Comercialización, Anuncios e
Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

FUDR/ddr

*El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad

NOTA:

- Tipo de trámite: INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO
- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 002-2018 PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.
 - ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
 - CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.

**Subgerencia de Comercialización y Anuncios e
Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones**



**Municipalidad
de Santiago de Surco**



**Firma
Digital**

Firmado digitalmente por:
DELGADO REATEGUI Federico Urias
FAU 20131367423 soft
Motivo: Soy el autor de este
documento
Fecha: 18/12/2024 16:22:26-0500
Cargo: SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE
COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E
INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN
EDIFICACIONES

**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 10248-2024-SGCAITSE-GDE-MSS
Expediente N° 1270542024
Santiago de Surco, 18 de diciembre de 2024**

**LA SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN
EDIFICACIONES**

VISTOS

Expediente N° 1270542024 de fecha 13 de noviembre de 2024, presentado por COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU, con domicilio legal en AV. TINOCO, ANDRES MZA.3 LT.1 URB. PROLG. BENAVIDES, quien solicita la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones PREVIA Calificada con un Nivel de RIESGO MUY ALTO, para el establecimiento comercial ubicado en AV. TINOCO, ANDRES MZA.3 LT.1 URB. PROLG. BENAVIDES, Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con el giro de ORGANIZ.CIENTIFICAS, PROFESIONALES Y TECNICAS, área de 1699.04 m² y aforo de 916 PERSONAS;

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como la prestación de los servicios públicos de su competencia en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que son competentes para desarrollar actividades en materia de Defensa Civil y Desarrollo Urbano ello en concordancia con el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

Que, la Tercera Disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones), son ejecutadas por los Gobiernos Regionales y Locales en sus ámbitos de jurisdicción respectiva.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos Técnicos y Administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE.

Que, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa se ejecutan a los objetos de Inspección que se encuentran señalados en el Artículo 18.2° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y que por sus características presentan un nivel de riesgo MUY ALTO. Dicha Inspección consiste en la verificación del nivel de riesgo, implementación y el cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 25° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM- Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones admitió a trámite la solicitud de ITSE PREVIA Calificada con un Nivel de RIESGO MUY ALTO, ejecutándose conforme al procedimiento indicado en el citado Reglamento de ITSE, cuyo resultado se encuentra contenido en el Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones de fecha 19 de noviembre de 2024, que Anexado al expediente administrativo de Vistos forma parte del procedimiento y sustenta la presente Resolución, por lo cual siendo procedente se da por finalizado el procedimiento ITSE.

Que, el numeral 2 del Artículo 15° del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones establece que el procedimiento de ITSE finaliza con la Resolución emitida por el Órgano ejecutante, señalando que el objeto de Inspección CUMPLE con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, por consiguiente corresponde emitir el Certificado de ITSE PREVIA Calificado con un Nivel de RIESGO MUY ALTO.

Que, mediante Ley N° 30619- Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, establece en el Artículo Único la modificación del Art., 11 de la Ley N° 28976, en concordancia con el numeral 4 del artículo 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM- Decreto Supremo que



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art 25 de la Ley N° 30619- Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, establece en el Artículo Único la modificación del Art., 11 de la Ley N° 28976, en concordancia con el numeral 4 del artículo 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM- Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones admitió a trámite la solicitud de ITSE PREVIA Calificada con un Nivel de RIESGO MUY ALTO, ejecutándose conforme al procedimiento indicado en el citado Reglamento de ITSE, cuyo resultado se encuentra contenido en el Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones de fecha 19 de noviembre de 2024, que Anexado al expediente administrativo de Vistos forma parte del procedimiento y sustenta la presente Resolución, por lo cual siendo procedente se da por finalizado el procedimiento ITSE.

AV. Monte de las Cruces N° 648, URB. PROLONG. BENAVIDES, TEL: 411-5466 Anexo 2913, www.munisurco.gob.pe
de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gde/VerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : jZyrk



Municipalidad de Santiago de Surco

aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, establece que "el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de 02 años, a partir de su emisión, tanto en el caso en que la inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de casos de riesgo alto y muy alto, se le requiere como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento".

Que, de acuerdo a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con fecha 19 de noviembre de 2024, el establecimiento objeto de inspección CUMPLE con las condiciones de seguridad, según lo verificado por el inspector a cargo, mediante informe N° 0401-2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, D.S N° 002-2018- PCM- Decreto Supremo que Aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Ley N° 30619- Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y Ordenanza N° 507-MSS-Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones PREVIA Calificado con un Nivel de RIESGO MUY ALTO, correspondiente al Expediente N° 1270542024 de fecha 13 de noviembre de 2024, solicitado por COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DEL PERU, debido a que el objeto materia de inspección ubicado en AV. TINOCO, ANDRES MZ.A3 LT.1 URB. PROLG. BENAVIDES, dentro de la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco, CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones vigente, tal como lo señalado en el Informe de ITSE- PREVIA Calificado con un Nivel de RIESGO MUY ALTO de fecha 19 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en el Art. Único de la Ley N° 30619 que modifica el Artículo 11 de la Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en concordancia con el numeral 4 del artículo 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM- Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones derivado de la presente resolución, tendrá una **vigencia de 24 MESES**, a partir de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el Numeral 6 del artículo 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM- Decreto Supremo que Aprueba el Nuevo Reglamento de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, procede la REVOCATORIA del Certificado de ITSE por parte del Órgano Ejecutante, cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento el contenido de la presente resolución al administrado, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

FUDR/ddr



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art 25 de la Ley N° 27444, D.S N° 002-2018-PCM- Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Ley N° 30619- Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y Ordenanza N° 507-MSS-Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco. Para más información o para verificar la autenticidad de este documento electrónico pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gde/VerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : jZiyrk